

ORDENANZA N° 12/15.-

Crespo – E.Ríos, 17 de Abril de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Martha Deharbe viuda de Duarte, D.N.I. N° 6.487.301, a este Cuerpo Deliberativo, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota recibida con fecha 15 de Marzo 2014, se solicita la escrituración de la propiedad ubicada en calle Pasaje Racedo N° 1553 de la ciudad de Crespo, Manzana 259, Registro Municipal N° 3.627.-

Que consta en la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante copia del recibo mediante el cual se cancela la totalidad de las cuotas de la vivienda como así también del certificado de adjudicación de la vivienda a nombre del Sr. José María Duarte (fallecido), quien fuera cónyuge de la Sra. Martha Deharbe.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la Escritura Traslativa de Dominio, del inmueble ubicado en calle Pasaje Racedo N° 1553, Manzana N° 259, Lote Plano de Mensura N° 67.668, Partida Provincial N° 121587, con una superficie de 225,00 m2, a quienes resulten herederos forzosos del Sr. José María Duarte, M.I. N° 5.939.707.-

ARTICULO 2°.- Establécese que los gastos de escrituración estarán a cargo de los herederos forzosos.-

ARTICULO 3°.- Remitir copia de la presente a la interesada.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-